



CONSTRUYENDO
CIUDADANÍA PARA
UNA CULTURA
DE LEGALIDAD

Revista Mexicana de Cultura de la Legalidad, Sociedad y Derechos Humanos

VOL. 1, NÚM. 1, JUNIO 2024

Publicación semestral
ISSN (en trámite)

REVISTA MEXICANA DE CULTURA DE LA LEGALIDAD, SOCIEDAD Y DERECHOS HUMANOS

Vol. 1. Núm. 1, Junio 2024.

AUTORES

Francisco Javier Rivas Rodríguez

María del Rosario Viguera Pliego

Manuel Alejandro Vélez Salas

Doria del Mar Vélez Salas

Alondra De La Garza Erivez

DIRECCIÓN EDITORIAL

Javier Alejandro Corzo Tellez

COORDINACIÓN EDITORIAL

Leonel Fernández Novelo

DISEÑO EDITORIAL

Esperanza Martell Izquierdo

COMPILACIÓN

Iziar Calderón Fernández

D.R. © POR LO DERECHO A.C.

México, Ciudad de México, 2024 <https://porloderecho.org/>

REVISTA MEXICANA DE CULTURA DE LA LEGALIDAD, SOCIEDAD Y DERECHOS HUMANOS, vol. 1, núm. 1, junio 2024, es una publicación semestral editada por: POR LO DERECHO, A.C., Kepler 18, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590. Tel. (55) 55673-27866. <https://porloderecho.org/>, info@porloderecho.org. Editor responsable: Javier Alejandro Corzo Tellez. Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2024-120910592100-102, ISSN: (en trámite), ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número: Javier Alejandro Corzo Tellez, POR LO DERECHO, A.C., Kepler 18, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590. CDMX. Fecha de la última modificación noviembre 25, 2024. Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de Por Lo Derecho.

Índice

- 4** **Presentación**
-
- 6** **La trata de personas y su relación con el lavado de dinero en el contexto mexicano**
Francisco Rivas
-
- 12** **Lavado de dinero en la trata de personas: una mirada al sector agrícola**
María del Rosario Vigueras Pliego
-
- 18** **Seguir la pista financiera de la trata: ¿una promesa irrealizable?**
Manuel Alejandro Vélez Salas y Doria del Mar Vélez Salas
-
- 28** **La Trata de Personas en la actualidad: Análisis del Informe Mundial sobre trata de Personas 2024 de la UNODC**
Javier Alejandro Corzo Tellez
-
- 36** **Trata de personas y lavado de dinero, el dolor y la ganancia**
Alondra De La Garza

Presentación

Hoy nos congratulamos al presentar el número inaugural de la “**Revista Mexicana de Cultura de la Legalidad, Sociedad y Derechos Humanos**” este producto es una publicación semestral editada por la Asociación Civil “Por lo Derecho”, cuyo primer número ha sido realizado en junio de 2024.

La revista brinda al lector artículos y reseñas de interés que tienen como objetivo reflexionar sobre temáticas relacionadas con la Cultura de la Legalidad, la sociedad y los Derechos Humanos. Para esta primera edición, el hilo conductor de la publicación es el **Lavado de activos en la trata de personas**, tópico que resalta ante la Cuarta visita multilateral temática: Lavado de activos y Tráfico Humano/ Trata de personas que se llevó a cabo en Quito, Ecuador en abril de 2024. Este foro ha puesto dicho fenómeno en la agenda pública latinoamericana y la presente publicación planea seguir con esa dinámica.

Para tal efecto, se ha convocado a expertos en la materia a que nos den luz sobre la problemática y su contexto en México 2024. En este punto, se tiene consciencia de que usualmente las presentaciones inician con la sección de artículos o ensayos, no obstante, en esta ocasión vale la pena comenzar presentando la reseña.

La reseña de este número corre por cuenta de la experta en Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita para el Sector Financiero, Alondra De La Garza, quien de gran manera comenta uno de los documentos recientes más relevantes en materia de Lavado de activos en la trata de personas, tanto en México, como en Latinoamérica. Dicho estudio se titula “Lavado de dinero en la trata de personas: Desafíos para su atención” y fue elaborado por el Observatorio Nacional Ciudadano, think tank especializado en temas de seguridad, justicia y legalidad. Esta investigación editada en 2020 sirve como marco de referencia para el resto de articulistas, los cuales nos ha parecido oportuno que fueran investigadores que estuvieron involucrados en la elaboración del mencionado documento.

PRESENTACIÓN

Bajo esta premisa, la sección de artículos comienza con la participación de Francisco Rivas, director general del Observatorio Nacional Ciudadano, quien en su artículo “La trata de personas y su relación con el lavado de dinero en el contexto mexicano” nos brinda un primer acercamiento al tema de la trata y su relación con el lavado de dinero; las más recientes cifras relacionadas con la trata de personas; y el estado de la respuesta institucional en México.

Posteriormente, la abogada especializada en atención a víctimas, Rosario Viguera, en su artículo “Lavado de dinero en la trata de personas: Una mirada al sector agrícola” nos muestra una perspectiva poco explorada del fenómeno, lo cual, tal y como la autora explica, resulta relevante, dado que es uno de los sectores que más flujo de capital en efectivo tiene y es poca la información respecto al lavado de dinero en este, lo cual es caldo de cultivo para la trata de personas con fines de explotación laboral.

Por su parte, Manuel Vélez y Doria Vélez en el artículo “Seguir la pista financiera de la trata: ¿una promesa irrealizable?” perfilan dos vertientes claves para el combate de la trata de personas, la primera, la necesidad de entender las dimensiones de este delito y sus matices financieros; y la segunda, saber cómo aprovechar todas las herramientas del Estado para pegarle a los bolsillos de los tratantes.

Finalmente, se brinda un contexto general de la trata de personas como fenómeno individual, esto por medio del análisis del Informe Mundial sobre la trata de Personas 2024 de la UNODC.

Una vez descrito el contenido de esta publicación, sólo nos queda esperar que la recopilación de ideas, propuestas y opiniones le sea de utilidad como fuente de información y/o reflexión sobre el tema que abordó este número 1 de la Revista Mexicana de Cultura de la Legalidad, Sociedad y Derechos Humanos.

Javier Alejandro Corzo Tellez

La trata de personas y su relación con el lavado de dinero en el contexto mexicano

Francisco Rivas*

Revista Mexicana de Cultura de la Legalidad,
Sociedad y Derechos Humanos
vol. 1, núm. 1, junio 2024

* SEMBLANZA

Desde 2013 es director del Observatorio Nacional Ciudadano y preside la Red Nacional de Observatorios de Seguridad.

Autor y director de múltiples publicaciones en materia de Cultura de la Legalidad, Seguridad y Justicia, es columnista para El Universal y Expansión Política, es comentarista en diversos noticiarios y programas de opinión de radio y televisión.

Ha dirigido e implementado programas para el fortalecimiento institucional en fiscalías, policías y secretarías de Estado a nivel nacional e internacional.

Es parte del consejo de expertos de la Iniciativa Global contra la Delincuencia Organizada, del Banco Interamericano de Desarrollo, de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) y de la Iniciativa Hemisférica para Reducir la Incidencia de Homicidio de la OEA.

Fue invitado permanente del Consejo Nacional de Seguridad Pública de México (CNSP) y del Consejo Ciudadano de la PGR

Es Licenciado en Economía y Comercio, Licenciado en Psicología, cuenta con una especialidad en Cultura de la Legalidad, es Maestro en Psicología y Doctor en Estudio del Desarrollo Global por la Universidad Autónoma de Baja California y la Universidad de California de Los Ángeles.

En 2022 el Observatorio Nacional Ciudadano (ONC, 2022) presentó el estudio **Lavado de dinero en la trata de personas, desafíos para su atención**, documento que sentó un antecedente en la construcción de tipologías de lavado de activos derivados de alguna de las modalidades de trata de personas, para que estos se puedan combatir con efectividad.

Según datos de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), la trata de personas es uno de los delitos más lucrativos para la delincuencia organizada y uno de los menos investigados y sancionados por la autoridad.

Este ilícito incluye la explotación reiterada de una persona, frecuentemente engañada y donde el victimario mantiene el control de la víctima mediante amenazas y violencia. Por ello, la trata de personas es conocida como la esclavitud moderna.

Existen diferentes modalidades de trata, la más fácil de identificar es la de explotación sexual, en la que la gran mayoría de víctimas son mujeres. Sin embargo, existen otras modalidades como la trata con fines de explotación laboral y la mendicidad forzada que son muy frecuentes, aunque poco visibilizadas.

La forma de trata menos común es aquella donde la víctima es utilizada para experimentación médica o sustracción de órganos, debido a la sofisticación que se requiere para ejecutar este delito.

La información más reciente proporcionada por UNODC (2023) en el Informe Mundial sobre Trata de Personas 2022 indica que por primera vez en 20 años se detectó que el número de víctimas disminuyó a nivel global, no obstante, se debe de tomar en cuenta factores como la pandemia, ya que durante este periodo la trata con fines de explotación sexual se movió de las calles y los sitios públicos hacia locaciones menos visibles y menos seguras, por lo que el delito se hizo más difícil de detectar.

Por lo anterior, si bien en primera instancia las cifras parecieran alentadoras, no se debe cantar victoria puesto que la información puede contener cierto grado de sesgo. Y aunque se reconoce que desde hace décadas a nivel internacional este delito se persigue con

mucha fuerza -se investiga, se usa inteligencia para desarticular redes criminales, se han creado programas y sistemas de protección de las víctimas-, su combate al día de hoy no es suficiente.

En el contexto mexicano, es relevante recordar que nuestro país registra un grave problema de trata. México es destino, territorio de paso y lugar de origen de niñas, niños, mujeres y hombres víctimas de trata.

Por ello y con base en la información que manejan las fiscalías, policías locales y fuerzas federales, sabemos que este delito se comete con mucha frecuencia en todo el país.

En contraste, tan sólo si revisamos el número de carpetas de investigación que se iniciaron el año anterior por parte de las fiscalías locales, podemos entender la falta de denuncias de las víctimas y de acciones de la autoridad.

Si analizamos las cifras correspondientes a 2023, 6 entidades reportan en 0 las víctimas de este delito: Baja California Sur, Durango, Guanajuato, Sonora, Tlaxcala -la entidad reconocida como capital nacional de la trata de personas- y Yucatán.

El resto de los Estados reportaron un total de 934 víctimas de trata: Morelos, Nayarit y Tabasco reportaron sólo una víctima; Aguascalientes, Campeche y Jalisco dos víctimas; Colima y Querétaro tres y cuatro víctimas respectivamente; Chiapas y Michoacán seis víctimas cada uno; mientras que San Luis Potosí y Tamaulipas ocho víctimas.

Por su parte, Guerrero, Veracruz, Coahuila, Oaxaca, Nuevo León, Hidalgo, Chihuahua, Zacatecas y Baja California reportaron entre 11 y 63 víctimas por este delito (SESNSP, 2024).

Los cinco Estados que más víctimas registradas reportaron fueron Estado de México (194), Ciudad de México (160), Quintana Roo (107), Sinaloa (103), no obstante, esto habla más del compromiso en el combate a este delito que de si son los estados donde es más frecuente este tipo de victimización.

Sin embargo, los esfuerzos locales están lejos de ser lo que necesitamos, deberían estar acompañados de una estrategia nacional y una coordinación liderada desde lo federal, que no existe y que es fundamental para erradicar este delito.

La negligencia del Centro Nacional de Inteligencia, de la Guardia Nacional, del Ejército, del Instituto Nacional de Migración, de la Fiscalía General de la República y de la Unidad de Inteligencia Financiera, hacen que el esfuerzo local sea absolutamente insuficiente y que decenas de miles estén condenados a la esclavitud.

Conscientes de todo ello y conocedores que la mejor manera para combatir los delitos es pegarle al bolsillo de los delincuentes, en el ONC publicamos el estudio **Lavado de dinero en la trata de personas, desafíos para su atención**, para visibilizar el problema y aportar soluciones concretas.

Entre los hallazgos principales plasmados en el documento podemos destacar que:

1. Combatir la trata de personas a partir de sus flujos monetarios es una práctica poco sólida en México. Esto se debe a tres factores:
 - a. la gobernanza local contra el lavado de dinero se enfoca en los cárteles de la droga;
 - b. el esfuerzo institucional se ha dirigido a fortalecer el sistema financiero, soslaya el dinero que circula al margen de la economía formal para operar las diferentes etapas de este delito y;
 - c. el trabajo interinstitucional está desarticulado y carece de un programa específico de acción.

2. La Unidad de Inteligencia Financiera ejecuta el rastreo de flujos financieros ilícitos con un modelo genérico de análisis que no discrimina el tipo de mercado criminal. La experiencia internacional demuestra que es fundamental diseñar tipologías especializadas en la trata de personas, con especificaciones claras de investigación para cada tipo

explotación humana como son: explotación sexual, trabajo forzado, tráfico de órganos y explotación infantil.

3. La trata de personas con fines de explotación sexual es la más común al rededor del mundo. En México, la Red de tratantes en Tlaxcala tiene un origen comunitario, radicado en prácticas sociales que ayudaron a la normalización y potencialización de estos actos como “negocio”. Pese a su relevancia internacional, Tlaxcala no representa un lugar importante en las operaciones sospechosas de blanqueo de activos o dinero. Las ganancias se mueven por mecanismos más rústicos que representan desafíos a la política contra el lavado de dinero en México.

Es urgente que el conjunto de autoridades de seguridad y justicia trabajen en favor de un sólido Estado de Derecho con el que se garantice la plena libertad de los seres humanos.

En un escenario donde el combate de la violencia por parte de la administración de López Obrador fue un total desastre –según datos oficiales, este sexenio pasará a la historia como el peor en cuanto a violencia homicida y desaparición de personas–, importa entender cómo los delitos se articulan entre sí; qué se necesita para desarticular redes criminales; cómo se debe investigar para sancionar los crímenes y cómo generar confianza para acercar a las víctimas y protegerlas de sus victimarios.

El estudio **Lavado de dinero en la trata de personas, desafíos para su atención**, busca también ser un insumo clave para que ninguna persona sea explotada y violentada; para debilitar en lo profundo la actuación criminal, para que las autoridades emprendan acciones que sí logren un impacto y así se salven a muchas personas esclavizadas en nuestro país. ■

La trata de personas y
su relación con el lavado
de dinero en el contexto
mexicano

FRANCISCO RIVAS

REFERENCIAS

ONC (2022). Lavado de dinero en la trata de personas. Desafíos para su atención. OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD. Disponible en: <https://observatorionacionalciudadano.com/public/conjuntos/lavado-de-dinero-en-la-trata/Estudio.pdf>

SESNSP (2024). Víctimas y unidades robadas, nueva metodología: Datos de víctimas del fuero común fecha de actualización: 14 de mayo de 2024. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/victimas-nueva-metodologia?state=published>

UNODC (2023). Global Report on Trafficking in Persons 2022. United Nations publication. Disponible en: https://www.unodc.org/lpomex/uploads/documents/Publicaciones/Crimen/GLOTiP_2022_web.pdf

Lavado de dinero en la trata de personas: una mirada al sector agrícola

María del Rosario Viguera Pliego*

Revista Mexicana de Cultura de la Legalidad,
Sociedad y Derechos Humanos
vol. 1, núm. 1, junio 2024

* SEMBLANZA

Licenciada en derecho y estudió la maestría en derecho constitucional y amparo en la Facultad de Derecho de la Barra Nacional de Abogados. Certificada en el estándar “Analizar información para el desarrollo de productos de inteligencia”, por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

Fue subdirectora de enlace con las entidades federativas (zona noreste) en la Coordinación Nacional Antisecuestro, Subdirectora y encargada de la Dirección General de Análisis de la Unidad Especializada para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en la Fiscalía General de la República (antes Procuraduría); Subdirectora de Vinculación de la Subprocuraduría de Personas Desaparecidas o No Localizadas de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas y Jefe de departamento de la Dirección de Atención a Organismos Internacionales en Derechos Humanos y Participación Interinstitucional, de la Dirección General de Atención a Recomendaciones y Amigables Conciliaciones en Derechos Humanos de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, FGR (antes PGR).

Actualmente se desempeña como directora de Atención a Víctimas en el Observatorio Nacional Ciudadano.

Lavado de dinero en la trata
de personas: Una mirada al
sector agrícola

MARÍA DEL ROSARIO
VIGUERAS PLIEGO

El delito de Lavado de dinero al igual que la trata de personas, son fenómenos difíciles de explicar y sobre todo tienen complejidades técnicas, por una parte la operación con recursos de procedencia ilícita cuenta con diversos mecanismos que desmenuzan una gran variedad de conocimiento sobre esquemas financieros, económicos y empresariales; lo que trae consigo una necesidad de capacitación, coordinación y amplias facultades a los operadores de los sistemas encargados de prevenir, investigar y sancionar dicho delito.

Por otra parte, la trata de personas muestra otro lado de vulnerabilidad al poder comprender y sobre todo obtener sanciones justas en la investigación e integración de casos existentes en las diversas modalidades de trata; esto quiere decir que no solamente es la apertura de expedientes que investigue este delito, sino en la obtención de resultados y las consecuencias a nivel macro de este fenómeno que genera tanta monetización.

La parte fina del delito de trata es el elemento subjetivo de la voluntad (en caso de mayores de edad), retomando el estudio hecho por el Observatorio Nacional Ciudadano y la definición que eligió derivado a la falta de homologación de tipificación de este delito:

“La trata de personas significa el reclutamiento, transporte, transferencia, albergue o recepción de personas, mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona, con fines de explotación. La explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución de otros u otras formas de explotación sexual, trabajo o servicios forzados, esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos humanos”

(ONU,2000:2).

Se menciona el detalle de la voluntad porque en caso de que exista algún conocimiento, contrato (aún tácito) o acuerdo, la autoridad

Lavado de dinero en la trata
de personas: Una mirada al
sector agrícola

MARÍA DEL ROSARIO
VIGUERAS PLIEGO

podrá desestimar este delito y se podrá en el mejor de los casos configurar otra figura jurídica.

Con todo esto ¿qué intentamos decir?, pues que tenemos varias áreas de oportunidad para desmenuzar que la trata de personas puede traer como consecuencia que sea una de las actividades con las cuales se realice el blanqueamiento de capitales, se lee sencillo y tal vez obvio al saber y conocer que cualquier actividad ilícita puede desembocar en lavado de dinero, sin embargo ¿Cómo es posible atenderlo, prevenirlo y sancionarlo? Ese el desafío más importante tomando en consideración a un sistema jurídico descoordinado y enfocado más en encontrar obstáculos y barreras que en crear directrices que no sean más retrógradas que la evolución misma de la comisión de los delitos.

Ahora bien, hablemos de lo que principalmente persigue o motiva a ambos delitos, EL DINERO, en México el Producto Interno Bruto que es la suma del valor (en dinero) de todos los bienes y servicios de uso final que genera un país o entidad federativa durante un período (comúnmente un año o trimestre); se divide en actividades primarias (agricultura, explotación forestal, ganadería, pesca y acuicultura, secundarias (la construcción, las industrias manufactureras, la distribución de energía eléctrica y el suministro de gas por ductos) y terciarias (comercio, servicios, las comunicaciones y los transportes) esta última se conformidad a los datos brindados por el INEGI durante el 2020 dejó el 64% del PIB en México mientras que la primera el 4% y la segunda en un 32% (INEGI:2024).

En temas de ilegalidad, de acuerdo con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), esta “economía”, en particular la operada por el crimen organizado, llega a generar beneficios anuales estimados en 2 billones de dólares, equivalente a un 3.6 por ciento de todo lo que se produce y consume al año a nivel mundial.

Entre las más lucrativas están el tráfico de drogas, con ganancias de alrededor de 320 mil millones de dólares, y la Trata de Personas en su modalidad de prostitución ajena y explotación sexual, con

Lavado de dinero en la trata
de personas: Una mirada al
sector agrícola

MARÍA DEL ROSARIO
VIGUERAS PLIEGO

utilidades de 110 mil millones. Las cifras, dada la opacidad de las actividades criminales, son un estimado, pero podrían ser mayores.

Aunque a una distancia considerable, UNODC coloca al tráfico de personas, que llega a generar ganancias por 31 mil 600 millones de dólares. El que se realiza de América Latina hacia Estados Unidos, en una estimación conservadora del Consejo Ciudadano, podría significar 8 mil 500 millones de dólares, al considerar que en promedio cada uno de los 1.7 millones de migrantes detenidos en promedio 5 mil dólares.

Las cifras anteriores son aproximados, derivado de la opacidad en la información y de una ausencia de regulación en cuanto al comercio informal. Es entonces cuando se conjuga la explotación laboral, más políticas inadecuadas de regulación de trabajadores en un sector que aboga de manera importante a la economía mexicana, sin embargo, se encuentra severamente desprotegido, en este caso nos referimos al sector agrario, en donde encontramos una concentración de los grupos más vulnerables que son indígenas, adultos mayores, mujeres y niños. En este sector ubicamos la presencia de la delincuencia organizada, la extorsión, cobro de piso y esclavitud de las y los jornaleros, la cifra negra de denuncias por trata con fines de explotación laboral y la utilización de la agricultura para el blanqueamiento de capital y la misma actividad para el ocultamiento de actividades ilícitas.

La cifra de trabajadores y trabajadoras jornaleras en México es de alrededor de 2.3 millones de personas. Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), el 43% de quienes laboran en la agricultura, ganadería y pesca gana menos de un salario mínimo, a pesar de su contribución vital a la economía y a la supervivencia de la población.

Y si bien el número de trabajadoras y trabajadores jornaleros con seguridad social ha aumentado, en los últimos años, todavía alrededor del 74% no tiene acceso a ese derecho. Por tal motivo la explotación laboral es un tema poco aterrizado, ya que a los jornaleros, niños y adultos son enganchados ya sea a cambio de un lugar para vivir (migrantes) o con supuestas oportunidades laborales en donde verdaderamente no les brindan seguridad

Lavado de dinero en la trata
de personas: Una mirada al
sector agrícola

MARÍA DEL ROSARIO
VIGUERAS PLIEGO

social, apoyo para alimentación, a los niños se les niega la educación, trabajan jornadas mayores a 12 horas y son explotados y extorsionados por el crimen organizado.

Por otra parte, el sector agrícola es una de las actividades que más flujo de capital en efectivo hay, es poca la información respecto al lavado de dinero en este sector y a los diversos fraudes que se hacen derivados de diversos programas sociales que se brindan a los campesinos y que jamás llegan a los necesitados, ya que las actividades empresariales del campo están poco o deficientemente supervisadas y las denuncias son casi inexistentes, ya sea por desconocimiento, miedo o porque las fiscalías carecen de intérpretes y traductores de lenguas indígenas.

Es aquí donde entrelazamos diferentes puntos que facilitan la explotación laboral de jornaleros y el uso de una mano de obra “barata” o “gratis” en donde el flujo de capital entra directamente a los victimarios, el capital es en efectivo o hay una ausencia de mecanismos fiscales de supervisión en el sector agrícola, y se da la facilidad de utilizar recursos de procedencia ilícita ocultado actividades ilegales.

Por tal motivo es indispensable una política de inspección, supervisión y fiscalización de empresas dedicadas al campo tanto pequeñas como medianas, así como brindar a las fiscalías que se encuentran en poblados cercanos a comunidades indígenas, intérpretes y traductores que puedan apoyar a víctimas de explotación laboral e informar a estas comunidades sobre mecanismos de prevención de trata de personas.

La política de supervisión fiscal no afectará los beneficios fiscales que se les brindan a este sector, lo que se sugiere revisar es la situación laboral de los trabajadores y la información legal, así como las facilidades de denuncia que se otorgue a los mismos, ya que la atención a este sector de la población deberá contar con protocolos de actuación muy específicos y especializados; además de que la coordinación institucional es indispensable, derivado de que ha incrementado la oferta laboral en el campo a migrantes que en su gran mayoría están indocumentados, pues genera mayor opacidad en la información; por tal motivo el Instituto Nacional de

Lavado de dinero en la trata
de personas: Una mirada al
sector agrícola

MARÍA DEL ROSARIO
VIGUERAS PLIEGO

Migración así como diversas organizaciones que puedan brindar el apoyo de intérpretes, traductores y generar el debido acercamiento con la gente del campo facilitará tener transparencia en los casos de trata e incrementar el número de denuncias. ■

REFERENCIAS

INEGI (2024) Cuéntame de México: Economía. <https://cuentame.inegi.org.mx/economia/pib.aspx?tema=e> [Consultado en junio de 2024].

ONU (2000) Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/ProtocolonTrafficking.pdf>

Seguir la pista financiera de la trata: ¿una promesa irrealizable?

Manuel Alejandro Vélez Salas y
Doria del Mar Vélez Salas*
Revista Mexicana de Cultura de la Legalidad,
Sociedad y Derechos Humanos
vol. 1, núm. 1, junio 2024

* SEMBLANZA

Manuel Alejandro Vélez Salas

Licenciado en Economía egresado del Tec de Monterrey con más de 10 años de experiencia en la investigación y coordinación de proyectos sobre seguridad pública y justicia. De 2013 a la fecha ha participado en la publicación de más de una decena de reportes entre los que destacan: Análisis integral del secuestro en México, Cómo entender esta problemática (2014); Homicidio: una mirada a la violencia en México (2015); El registro estadístico de la desaparición: ¿delito o circunstancia? (2017); Piratería en México: Diagnóstico de la oferta y de las acciones institucionales (2020); Reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes por grupos delictivos en México. Acercamientos a un problema complejo (2021); Lavado de dinero en la trata de personas: Desafíos para su atención (2022); La extorsión en el caleidoscopio, muchas modalidades y pocas políticas públicas (2023).

Miembro del Observatorio Nacional Ciudadano, se ha desempeñado como investigador, coordinador de estudios especiales y desde 2018, como subdirector de investigación. Ha impartido diversas conferencias sobre seguridad y operaciones con recursos de procedencia ilícita. Asimismo, ha publicado artículos de divulgación en El Universal, El Sol de México, Revista Alcaldes de México, entre otros. También ha participado en programas de opinión y he dado entrevistas en diversos medios de comunicación a nivel nacional.

Doria del Mar Vélez Salas

Estudió la Licenciatura en Estudios Latinoamericanos en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Ha trabajado

Seguido se dice que la mejor forma de perjudicar a los grupos criminales es pegarle donde les duele: sus bolsillos. La trata de personas no es la excepción. Dependiendo de las métricas que se consulten, esta actividad suele ocupar los primeros puestos solo detrás del tráfico ilícito de estupefacientes. Además, la evidencia internacional muestra que la magnitud financiera de la trata se ha quintuplicado en poco menos de una década (FATF y GAFILAT, 2018). Por si fuera poco, de acuerdo con el Índice global de crimen organizado 2021 elaborado por la Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional (GITOC, 2022) la trata es una economía criminal ubicua, es decir, está generalizada en cada región independientemente del nivel de ingresos. A su vez, su relación con otras actividades como la extorsión, los ciberdelitos, los delitos ambientales como la minería o la pesca ilegal, entre otras aumenta el impacto de la trata en el bienestar social.

Pero para pegarle a los bolsillos de los tratantes de personas, primero hay que entender sus dimensiones y matices financieros y luego, saber cómo aprovechar todas las herramientas del Estado para hacerlo, en particular, del sistema antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (ALD/CFT). En el presente artículo, perfilamos ambos aspectos con la finalidad de proponer una ruta crítica útil para estructurar una política contra la trata de personas.

Sin embargo, previo a esta discusión es necesario partir de que la delimitación del enfoque financiero de la trata está acotada a las características (magnitud, frecuencia y dirección) de los flujos financieros que naturalmente se desprenden de la comisión de esta actividad en cada una de sus etapas y modalidades. Las estructuras criminales son altamente diversas según lo demuestran los estudios internacionales por lo que pueden operar pequeñas células delictivas, clanes familiares o hasta organizaciones jerárquicas

en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en la Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Nacional (STCSN), fungió como coordinadora general del Centro Jurídico para la Promoción de la Justicia y los Derechos A.C. y participó en la asociación Nuestra Aparente Rendición.

Desde 2011 se ha desempeñado como directora de Investigación del Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad. En este periodo ha publicado y coordinado más de una decena de proyectos en materia de seguridad pública, justicia y derechos humanos en los cuales se han abordado las siguientes temáticas: extorsión, secuestro, homicidio, desapariciones forzadas e involuntarias, delitos contra la propiedad intelectual, robo, estadísticas delictivas, lavado de dinero y trata de personas, entre otros.

Asimismo, ha coordinado y supervisado la puesta en marcha de instrumentos de cultura de la legalidad para analizar el estatus de esta en instituciones -federales y estatales- y el impacto de las capacitaciones implementadas en la materia.

Seguir la pista financiera
de la trata: ¿una promesa
irrealizable?

MANUEL ALEJANDRO
VÉLEZ SALAS

DORIA DEL MAR
VÉLEZ SALAS

u horizontales con alcances internacionales. De esta diversidad y de la geografía criminal derivan las estructuras financieras que permiten su operación y su rentabilidad.

La trata es un fenómeno criminal complejo debido a que responde a objetivos y patrones geográficos determinados por los sujetos activos, ya que esta puede ser con fines de explotación laboral o sexual y pueden atenderse exclusivamente al mercado interno de una entidad federativa y/o país o bien al internacional. Estos rasgos característicos no son menores pues definen el inventario de transacciones u operaciones financieras puestas en marcha, en otras palabras, no se utilizan los recursos económicos de la misma manera si solo se busca mantener y utilizar a la víctima en una demarcación pequeña a que si se le traslada y utiliza en distintos países.

En este sentido, es importante considerar que la trata de personas va más allá de la utilización y explotación ilegal de la víctima. Este delito conlleva actividades relacionadas con su reclutamiento, albergue, manutención y transporte, las cuales en la mayoría de las ocasiones requieren de transacciones financieras para efectuarse. Cabe señalar que no solo en este tipo de actividades se puede rastrear el uso de recursos ilícitos, sino también en el propio estilo de vida de los responsables de la comisión de este delito. Esto último es de extrema relevancia puesto que los sujetos activos dependen casi en su totalidad del sistema financiero bancario y no bancario para construir cierta fachada social y económica de “legalidad”.

LAS 4PS DE LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS: ¿TIENE SENTIDO EL ENFOQUE FINANCIERO?

El marco común de referencia de política pública en contra de la trata de personas es el conocido por el apelativo de las 4P (Laboratory to Combat Human Trafficking, 2016). En inglés, cada letra invoca un tipo de acción específica: proteger (protect), perseguir (prosecute), prevenir (prevent) y asociaciones (partnerships). Aunque se definen por sí mismas, conviene recordar el conjunto de acciones que se agrupan bajo cada categoría.

Seguir la pista financiera
de la trata: ¿una promesa
irrealizable?

MANUEL ALEJANDRO
VÉLEZ SALAS

DORIA DEL MAR
VÉLEZ SALAS

En este sentido, las iniciativas de protección se centran en asistir a las víctimas al proporcionarles una extensa batería de servicios de asistencia legal, económica, psicológica, de intérpretes, de salud o de otra clase de apoyos que restablezcan condiciones normales de vida de las víctimas y de sus familias. En tanto, las acciones de persecución se orientan a implementar protocolos y procedimientos, entrenar a las autoridades, crear fuerzas de acción (task forces), proponer legislación, encauzar procedimientos civiles y criminales de casos de trata, entre otros. La prevención busca mitigar los riesgos de que una persona sea víctima de trata mediante acciones que pueden abarcar desde campañas de sensibilización hasta políticas específicas. Por último, las asociaciones pretenden aumentar las capacidades del sector privado, público y del tercer sector mediante iniciativas conjuntas desplegadas tanto a nivel local e internacional. Dichas asociaciones parten del reconocimiento de la trata de personas como un problema complejo que amerita atención desde múltiples aristas y actores sociales.

El enfoque financiero de la trata puede coadyuvar tanto para proteger, prevenir, perseguir y crear asociaciones, es decir, que existe un alto grado de compatibilidad con el marco general de políticas contra la trata previsto en los protocolos y convenciones internacionales.

La asistencia y protección de víctimas supondría garantizar el ingreso de las víctimas y sus condiciones de vulnerabilidad financiera tanto en las modalidades de explotación sexual, laboral y de mendicidad forzada. Las asimetrías entre los recursos financieros del tratante y su víctima marcan la pauta de la explotación. Por su parte, atacar las bases financieras de la trata puede contribuir a financiar refugios y otros proyectos de asistencia.

En materia de prevención, las acciones pueden nutrirse de los aspectos financieros que caracterizan a la trata e incorporarse en las campañas de sensibilización, en los programas educativos y de entrenamiento, o incluso en políticas específicas de regulación y supervisión bancaria, corporativa, laboral y de redes sociales.

1 Políticas y coordinación ALA/CFT, lavado de activos y decomiso, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación, medidas preventivas, transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas y otras estructuras jurídicas, facultades y responsabilidades de las autoridades competentes y otras medidas institucionales y cooperación internacional

2 Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Asimismo, la información financiera puede ser de gran utilidad como evidencia probatoria ante un juez. A menudo, los testimonios de las víctimas son la única prueba de la que consta la parte acusadora en un proceso judicial por lo que agregar pruebas en las que se acredite la explotación de la víctima aumenta las posibilidades de éxito y sanción o bien, que exonere a personas que no se beneficiaron de esta actividad.

Por último, las asociaciones con un enfoque financiero entre el sector privado, público y el tercer sector, albergan el potencial de impactar favorablemente en las políticas contra la trata. En estas pueden involucrarse entidades del sistema financiero como bancos, transmisores de dinero, aseguradoras, plataformas de pago o bien, consorcios de redes sociales las cuales juegan un papel habilitante en la comisión de la trata.

DEL ENFOQUE FINANCIERO AL LAVADO DE ACTIVOS

Una de las principales herramientas de las que disponen los Estados frente a delitos con una dimensión financiera relevante es el sistema antilavado. Para fines didácticos es conveniente pensar en este sistema como un conjunto o tablero de herramientas preventivas y de investigación que las autoridades pueden y deben accionar frente al lavado de activos y sus delitos precedentes. Dicho régimen es de aplicación internacional y requiere la implementación de las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) agrupadas en siete áreas temáticas¹ y la consecución de 11 resultados que miden la eficacia del sistema antilavado en su conjunto. Adicionalmente, este tablero de herramientas se complementa con la serie de compromisos al que están sujetos los países que ratificaron el Protocolo de Palermo². Ambos regímenes constituyen las bases jurídicas mínimas para cualquier acción o política en la materia.

Cabe notar que el enfoque financiero de la trata de personas ha ganado relevancia a nivel internacional durante la última década. Sus primeros antecedentes se pueden rastrear en 2002 tras el Proceso de Bali y en 2005 cuando Moneyval publicó un informe al respecto. Sin embargo, no fue hasta que el GAFI (2012) emitió la primera guía en 2011 que dicho enfoque tuvo un mayor alcance.

Seguir la pista financiera
de la trata: ¿una promesa
irrealizable?

MANUEL ALEJANDRO
VÉLEZ SALAS

DORIA DEL MAR
VÉLEZ SALAS

La actualización de esta guía en 2018 refrendó la vigencia de las herramientas antilavado.

A su vez, la trata de personas se convirtió en una amenaza regional de acuerdo con la última actualización del Informe de Amenazas Regionales en Materia de Lavado de Activos (2019-2021) (GAFILAT, 2023). En la edición previa del informe, esta actividad se había calificado como una amenaza emergente, pero cada vez son más los países que identifican a la trata en las evaluaciones nacionales de riesgo. Esto sugiere que dentro del sistema antilavado de los países del sur global, en particular de América Latina, la relevancia de la trata como delito precedente del lavado de activos está creciendo.

Pese a que el enfoque financiero y el reconocimiento de la trata de personas como una amenaza para los países es relativamente reciente, ya existen prácticas prometedoras que muestran cómo puede aprovecharse la arquitectura del sistema antilavado para mejorar las capacidades de prevención y de investigación proactiva.

Una de estas prácticas es Project Protect. Esta es una iniciativa público privada entre una asociación civil de protección de víctimas de trata, el Banco de Montreal y FINTRAC, la unidad de inteligencia financiera de Canadá. El proyecto promueve la comprensión de la trata de personas con fines de explotación sexual para mejorar la detección de los recursos lavados mediante el desarrollo de más y mejores reportes de operaciones sospechosas, guías de indicadores y banderas rojas, identificación de modelos de negocios, emisión de alertas operacionales, entre otras actividades que mejoran las capacidades de detección de los agentes del sistema financiero y aportan información de inteligencia útil para la persecución penal de la trata (FINTRAC, 2021).

Otra práctica similar es la alianza entre la asociación civil Polaris (s.f.) y la plataforma de pagos en línea PayPal la cual consiste en generar y sistematizar información proveniente de sobrevivientes de trata, una línea de emergencias e inteligencia de fuente abierta para desarrollar productos dirigidos a las instituciones financieras y de aplicación de la ley. Estos complementan los reportes de operaciones sospechosas y brindan pistas para la investigación

3 Organismo internacional que reúne a las unidades de inteligencia financiera del mundo para compartir información en materia de lavado de activos.

penal y potencialmente alientan la restitución de los daños y perjuicios ocasionados a las víctimas y sus familias.

Ambas iniciativas son pioneras en la materia al incorporar dentro del esquema de gobernanza antilavado a las asociaciones sin fines de lucro especializadas. La participación de estas en la generación de información, procesamiento, análisis y diseminación de productos de inteligencia constituye una muestra de las sinergias posibles entre los gobiernos y otros actores sociales.

Por su parte, el grupo Egmont³ (2021) premió al gobierno de Argentina por resolver exitosamente un caso de trata de personas y lavado de activos y así desmanteló una organización especializada en este delito que llevaba operando durante más de una década. Esta organización ocupó tres vehículos para lavar fondos provenientes de la explotación sexual de mujeres: una empresa de juegos de azar, una empresa de transporte privado de pasajeros y la administración de un club de fútbol. Algunas de las tipologías y transacciones realizadas por la organización incluyeron los siguientes: emisión de facturas falsas, depósitos en efectivo en cuentas sin antecedentes económicos, entrega de premios falsos supuestamente obtenidos a través de juegos de azar, compra de artículos de lujo, entre otros.

El caso fue exitoso gracias a tres factores. El primero es la **coordinación interinstitucional** entre la Unidad de Inteligencia Financiera de Argentina (UIF-AR), el Ministerio Público Fiscal y los cuerpos policiales. Estos realizaron diligentemente todas las acciones y lograron la sentencia de varios individuos responsables de este y otros delitos.

En segundo lugar, la denuncia de la madre de una víctima fue el punto de partida para un **buen análisis operacional** que incluyó la identificación de grandes depósitos en efectivo, la compra de bienes raíces y vehículos de lujo por parte de personas sin antecedentes de actividad económica relevante, depósitos en cuentas bancarias de empresas de reciente creación, solicitudes de devolución de impuestos durante el primer año de operación de las empresas, inconsistencias fiscales así como la revisión a profundidad de una solicitud de beneficios fiscales. Este análisis

Seguir la pista financiera de la trata: ¿una promesa irrealizable?

MANUEL ALEJANDRO
VÉLEZ SALAS

DORIA DEL MAR
VÉLEZ SALAS

condujo a que integrantes de la UIF-AR testificaran ante una corte federal y que la evidencia brindada fuera clave para la acusación.

Por último, la **investigación proactiva** no solo condujo a la sentencia de las personas integrantes de la organización criminal sino que permitió desarticular sus operaciones económicas mediante el decomiso de sus activos lo que inhibió su funcionamiento en la zona norte de Argentina.

Además de las prácticas ya señaladas, la **supervisión y sanción** de entidades financieras por omisiones de reportes y cumplimiento normativo ya ocurrió en al menos varias jurisdicciones. Por ejemplo, en 2020 el gobierno de Australia multó a Westpac por casi un billón de dólares por incumplimiento normativo ante casos de explotación sexual virtual de niñas, niños y adolescentes (FAST, 2019). Un año después, el Departamento de Servicios Financieros del Estado de Nueva York (DFS) sancionó al Deutsche Bank y otros bancos corresponsales por haber realizado negocios de una manera insegura y poco sólida y por no mantener un programa antilavado efectivo. El monto de la sanción ascendió a 150 millones de dólares y la causa de esta fue el escándalo de Jeffrey Epstein (DFS, 2020)

El sistema de **designaciones** también ya se puso en práctica para señalar a personas y entidades involucradas en trata de personas. De acuerdo con la iniciativa FAST el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas designó a 6 tratantes de nacionalidad libia por lo que otros países deberán emprender medidas de sanción. A su vez, esta misma iniciativa señala que tanto el gobierno de Estados Unidos como el del Reino Unido han sancionado organizaciones criminales transnacionales así como compañías vinculadas con la trata de personas y el trabajo esclavo. En tanto, en Brasil las instituciones financieras negaron establecer relaciones comerciales con empresas conocidas por haber utilizado esclavos o emplear prácticas esclavistas en sus cadenas de producción.

LA RUTA CRÍTICA

Seguir la pista financiera de la trata de personas no es una promesa irrealizable, es más bien una acción irrenunciable. Es un medio con el cual se deben impulsar políticas coherentes con los protocolos y

Seguir la pista financiera de la trata: ¿una promesa irrealizable?

MANUEL ALEJANDRO
VÉLEZ SALAS

DORIA DEL MAR
VÉLEZ SALAS

convenciones internacionales para proteger, perseguir, prevenir a las miles de víctimas afectadas por esta economía criminal.

El enfoque financiero habilita el uso de herramientas poderosas como aquellas incluidas en el sistema antilavado para inhibir esta conducta y de mejorar las posibilidades de sancionar cuando lamentablemente ocurre. A su vez, permite identificar a actores sociales que pueden convertirse en aliados valiosos como las instituciones financieras y las asociaciones civiles que día a día brindan apoyo a las víctimas. Iniciativas como las expuestas en este artículo ejemplifican cómo las posibilidades y áreas de incidencia son múltiples, alcanzables y de altísimo valor.

Para que gobiernos de regiones con problemas severos o emergentes de trata de personas adecúen sus políticas contra la trata y antilavado mediante el enfoque financiero, primero es necesaria la comprensión del fenómeno y del riesgo al que se enfrentan. A diferencia de los esfuerzos que hay en torno a fenómenos delictivos como el tráfico internacional de estupefacientes o la corrupción, la brecha de conocimientos sobre la trata parece mucho mayor. Cerrarla es una prioridad.

Una vez que la brecha de conocimientos sea menor, se deben impulsar y articular las capacidades sociales en dos frentes. Por un lado, las políticas convencionales antitrata y por otro, las antilavado. Fomentar la coherencia entre ambas dependerá del arreglo institucional de cada país. Finalmente, documentar estos procesos será crucial para que gobiernos y actores de otros países conozcan y adapten estas experiencias a sus contextos. ■

REFERENCIAS

Bali Process. (2018). Policy Guide on Following the Money in Trafficking in Persons Cases. An introductory guide for practitioners on using financial investigation tools in trafficking in persons cases. <https://www.baliprocess.net/UserFiles/baliprocess/File/Bali%20Process%20Guide%20WEB%20v01.pdf>

Egmont Group. (2021). BEST EGMONT CASES Financial Analysis Cases 2014–2020 <https://egmontgroup.org/wp-content/uploads/2021/10/Financial-Analysis-Cases-2014-2020.pdf>

Seguir la pista financiera de la trata: ¿una promesa irrealizable?

MANUEL ALEJANDRO
VÉLEZ SALAS

DORIA DEL MAR
VÉLEZ SALAS

FATF y GAFILAT. (2018). Medidas anti lavado y contra la financiación del terrorismo - México, Informe de Evaluación Mutua, FATF, Paris www.fatf-gafi.org/publications/mutualevaluations/documents/mer-mexico-2018.html

Finance Against Slavery and Trafficking. (2019). Insight 1: Financial crime compliance to fight modern slavery and human trafficking. https://www.fastinitiative.org/resources/insight_1/

FINTRAC. (2021). Project Protect Public Service Renewal in Action. <https://fintrac-canafe.canada.ca/emplo/project-projet/psr-eng.pdf>

GAFI. (2012). Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento de terrorismo y la proliferación. Las recomendaciones del GAFI. <https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/pdfs/FATF-40-Rec-2012-Spanish.pdf>

GAFILAT. (2023). Tercera Actualización del Informe de Amenazas Regionales en materia de Lavado de Activos (2019-2021). Buenos Aires

<https://www.gafilat.org/index.php/en/biblioteca-virtual/gafilat/documentos-de-interes-17/estudios-estrategicos-17/4506-tercera-actualizacion-del-informe-de-amenazas-regionales-2019-2021-del-gafilat/file>

GITOC. (2022). Índice global de crimen organizado 2021, GITOC, Geneva

20220902_OCIndex Workbook_form (globalinitiative.net)

Laboratory to Combat Human Trafficking. (2016). Guiding principles The 4Ps.

LCHT-4PsFramework.pdf (combathumantrafficking.org)

MONEYVAL. (2005). Proceeds from Trafficking in Human Beings and Illegal Migration/Human Smuggling. <https://rm.coe.int/select-committee-of-experts-on-the-evaluationof-anti-money-laundering/1680714f5a>

Polaris. (2020). Financial Intelligence Unit | Polaris. [polarisproject.org](https://polarisproject.org/financial-intelligence-unit/) <https://polarisproject.org/financial-intelligence-unit/>

Press Release - July 07, 2020: Superintendent Lacewell Announces DFS Imposes \$150 Million Penalty on Deutsche Bank in Connection with Bank's Relationship with Jeffrey Epstein and Correspondent Relationships with Danske Estonia And FBME Bank. (n.d.). Department of Financial Services. https://www.dfs.ny.gov/reports_and_publications/press_releases/pr202007071

La Trata de Personas en la actualidad: Análisis del Informe Mundial sobre Trata de Personas 2024 de la UNODC

Javier Alejandro Corzo
Tellez*

Revista Mexicana de Cultura de la Legalidad,
Sociedad y Derechos Humanos
vol. 1, núm. 1, junio 2024

*Semblanza

Es licenciado en Economía y licenciado en Relaciones Internacionales por la FES Acatlán (UNAM).

Desde 2020 es Director de Desarrollo Institucional del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC). Como profesor de asignatura en Economía (FES Acatlán, UNAM), desde 2019 imparte materias como métodos cuantitativos de Economía Regional y Econometría Espacial.

Acumula casi una década de trabajo en seguridad y justicia desde sociedad civil, integrando gestión de datos espaciales y capacitación. Y actualmente es el coordinador de la Red Nacional de Observatorios.

Es editor del primer número de la Revista Mexicana de Cultura de la Legalidad (2024) y coautor de múltiples publicaciones relacionadas con seguridad y análisis de datos. Ha participado en el diseño de módulos de formación policial orientados a solución de problemas, fortaleciendo capacidades estadísticas en corporaciones municipales.

Su perfil combina analítica espacial, modelado (ABM) y enfoque de fortalecimiento institucional.

Este artículo analiza los hallazgos más relevantes del Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2024 publicado por la UNODC. Se examinan las tendencias globales en la detección de víctimas, las modalidades de explotación y los perfiles de las víctimas y tratantes.

Antes que nada, cabe recordar que el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, también conocido como Protocolo de Palermo, define a la trata de personas como:

“La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos” ONU (2000).

Este delito se encuentra en el foco mundial, dado que no sólo constituye una de las violaciones más graves a los Derechos Humanos, sino que ha mostrado evolución y diversificación en cuanto a sus modalidades, en un contexto donde el fenómeno ha dejado de presentarse casi en su totalidad bajo la modalidad de explotación sexual, para mostrar nuevas formas de explotación, entre las que destacan el trabajo forzoso y la criminalidad forzada.

Sin olvidar que la trata de personas está íntimamente ligada con fenómenos estructurales como la pobreza, la migración forzada y la desigualdad de género, los cuáles se han avivado en años recientes como consecuencia de conflictos armados, la pandemia de COVID-19 e incluso el cambio climático. Por lo que no se debe de quitar el dedo del renglón en cuanto al estudio y cuantificación de este delito, en aras de conocer su magnitud y mecanismos de ejecución, y así, poder formular políticas públicas y estrategias que mitiguen la ocurrencia, la impunidad y brinden justicia a las víctimas.

En este tenor, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) cada año publica un informe mundial sobre la trata de personas, el cual ha servido como referente para dar cuenta de los cambios y evoluciones que ha tenido este fenómeno a lo largo del tiempo.

La metodología del Informe

Antes de avocarnos a los principales hallazgos del Informe, es importante saber cómo se construyen sus datos, sobre todo para conocer el alcance y las limitaciones de estos. En este sentido, entre los principales aspectos metodológicos nos encontramos con que:

- Se recolecta información proveniente de 156 países, los cuales aglutinan más del 95% de la población mundial.
- El tiempo de recolección de datos para el reporte es de 2020 a 2022. En este punto cabe recordar que los países cuentan con distintas capacidades y periodos asignados en cuanto a la recolección de datos.
- 73 países tuvieron la capacidad de brindar registros correspondientes a 2023, con lo que se podrán realizar tendencias preliminares que serán publicadas en un futuro.
- Se trató que el 2022 fuera el año base del estudio, y así sucede para la mayoría de los países, no obstante en los casos donde no había información para este año se utilizó el año más reciente disponible (2023, 2021 o 2022).
- Los datos que se recolectan son casos de tráfico oficialmente registrado por las autoridades de cada nación y que reportan perfiles de víctimas y ofensores, así como las características del hecho.
- El análisis también hace uso de narrativas provenientes del resumen de los casos atendidos por la UNODC desde 2012 (1, 038 casos compartidos por 113 estados).

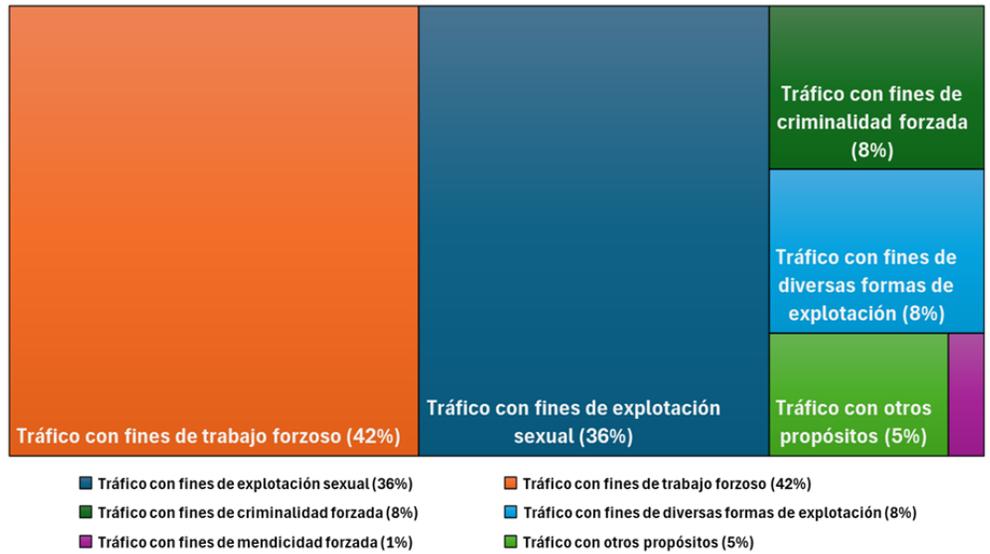
- Los 156 países se agrupan en 4 regiones principales y 10 subregiones:
 - África y Oriente Medio;
 - Norte de África y Oriente Medio
 - África subsahariana
 - Asia Meridional, Oriental y el Pacífico;
 - Asia Oriental y el Pacífico
 - Sur de Asia
 - América
 - América Central y el Caribe
 - América del Norte
 - América del Sur
 - Europa y Asia Central
 - Europa central y sudoriental
 - Europa oriental y Asia central
 - Europa occidental y meridional

Principales hallazgos del Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2024 (UNODC, 2024)

En 2022 (o años más recientes para los países que compartieron datos) se detectaron 74,785 víctimas lo que representó un incremento del 25% en el número de víctimas respecto a 2019, cabe destacar que esta comparación se hace pre-covid, lo cual es lo ideal, ya que la pandemia puede ser considerada como un hecho atípico que pudiese influir en la ocurrencia o los registros de este delito, muestra de esto es que las cifras muestran disminuciones en 2020 (-13%) y 2021 (-3%).

En cuanto a la distribución por sexo y edad: 39% de las víctimas fueron mujeres adultas; 23% hombres adultos; 22% niñas; 16% niños. Es decir, 62% de las víctimas fueron personas adultas y 38% fueron infancias (cabe destacar que el número de víctimas infantiles aumentó 31% respecto a 2019).

Figura. 1
Formas de explotación detectadas en víctimas de tráfico (2022 o más reciente)



Elaboración propia con base en UNODC, 2024

La Figura 1 muestra las principales formas de explotación detectadas en víctimas de tráfico, ante lo cual resalta que la principal es el trabajo forzoso (42%), seguida de explotación sexual (36%) y tráfico de con fines de criminalidad forzada (8%). A su vez, de estas principales modalidades destaca lo siguiente:

- Tráfico con fines de trabajo forzoso

En 2022, se detectaron un 47% más víctimas de trabajo forzado (las extrapolaciones calculan un total de 20,483 víctimas de esta modalidad a nivel mundial). Destaca que para esta modalidad la distribución de sexo y edad no es la misma que la de los datos generales, dado que los hombres adultos resultan los más victimizados (47%), seguidos de las mujeres adultas (23%) y de los niños (20%) y las niñas (10%). El trabajo forzoso se ha identificado en el sector agrícola, en el trabajo doméstico, y en actividades como la preparación de comida en el sector restaurantero y las ventas en las callejeras (a manera de comercio informal).

- Tráfico con fines de explotación sexual

En 2022, el 61% de las víctimas de tráfico fueron mujeres, de estas, la mayoría fue traficada con fines de explotación sexual. En el caso de las mujeres adultas el 66% de estas fueron traficadas con este fin, mientras que en el caso de las niñas esta cifra es del 60%.

Esta modalidad cuenta con un claro componente de género ya que sólo el 6% de las víctimas son hombres (3% hombres adultos y 3% niños), lo que contrasta con el 64% de víctimas mujeres y el 28% de niñas.

El estudio también realiza un análisis exploratorio con base en el número de casos de la corte que se refieren a explotación sexual, aunque estos representan sólo una muestra del total de víctimas (724 casos), se puede realizar una aproximación a una subcategoría, en la que en la mayoría de los casos la explotación sexual se realiza con fines de prostitución en clubes nocturnos y hoteles; seguida por explotación sexual en apartamentos (lo que en Latinoamérica suele ser identificado como “casa de citas”); explotación sexual en burdeles; explotación sexual con fines de prostitución callejera; otros tipos como esclavitud sexual; y finalmente explotación sexual en internet.

- Tráfico con fines de criminalidad forzada

Esta modalidad ha aumentado del 1% en 2016 al 8% en 2022, lo cual podría estar relacionado con la tendencia de que el tráfico de personas se realiza cada vez más por crimen organizado. De nueva cuenta, un análisis exploratorio realizado con base en casos de la corte (942 casos) indica que el 74% de los perpetradores operaban bajo esquemas de crimen organizado.

No obstante, dentro de la misma categoría de crimen organizado existen diferencias, en donde se distingue entre “grupos de crimen organizado de control territorial” que aplican gobernanza en una comunidad o territorio por medio de miedo o violencia y que pueden estar involucrados en múltiples mercados ilícitos; y “grupos de crimen organizado de tipo empresarial” es decir, células de traficantes que actúan de forma sistemática para traficar personas, siendo esta la parte central de su actividad criminal.

En suma, los “grupos de crimen organizado de control territorial” se refieren a organizaciones más grandes, como cárteles de drogas, que mediante la trata de personas diversifican sus actividades; por otro lado, los “grupos de crimen organizado de tipo empresarial” son individuos asociados (tres o más) que se organizan para cometer el delito de trata de personas. Lo que resulta relevante es el impacto que el primer grupo tiene en el fenómeno de la trata, puesto que, al contar con estructuras de mayor tamaño y desarrollo, tienen la capacidad de victimizar a más personas. En este sentido, estos “grupos de crimen organizado de control territorial” victimizan a un promedio de 12 personas por cada caso de la corte en los que se ven involucrados, en contraste con los “grupos de crimen organizado de control territorial” cuyo promedio es de 10 víctimas por caso, y de “crimen no organizado” de donde se reportan de tres a dos víctimas en promedio.

En este sentido, grupos de crimen organizado tan diversificados, podrían estar influyendo en las mismas modalidades de la trata de personas, dado que las víctimas no sólo estarían siendo contempladas como fuente de ingresos, sino que también como “mano de obra criminal”, en un contexto donde, bajo coerción, las mismas víctimas se convertirían en perpetradores de otros crímenes.

Reflexiones finales

Aunque la comparabilidad de datos en cuanto a años no es perfecta, el Informe Mundial sobre Trata de Personas 2024 de la UNODC brinda el mejor acercamiento al fenómeno a nivel global que existe actualmente, en un contexto donde la trata de personas continua como un fenómeno que debería de ser prioritario en la agenda mundial de seguridad.

El informe más que dar respuestas concretas, ayuda a generar más preguntas y líneas de investigación que deberán de ser resueltas por expertos y policy makers en las distintas regiones del mundo. En este sentido, se destaca la importancia de indagar dos tendencias en particular, la primera en cuanto al hecho de que actualmente el trabajo forzoso es la modalidad de trata de personas que aglutina más víctimas, lo que hace cuestionarnos

cuál es el impacto que factores de vulnerabilidad como la pobreza, los conflictos armados y el cambio climático han tenido sobre este delito, y sobre todo qué se puede hacer para mitigarlo desde estos factores; en segundo lugar, el aumento de la modalidad de tráfico de personas con fines de criminalidad forzada visibiliza la participación y el impacto de grupos de crimen organizado (como los cárteles de droga) en el fenómeno, en un contexto donde los grupos criminales diversifican sus actividades mediante la trata de personas, pero no sólo como fuente de ingresos, sino también como una forma de reclutamiento forzoso donde las víctimas, bajo coerción, se convertirán en victimarios, siendo este un asunto que debe estar en la agenda de seguridad de los países con cárteles de droga dentro de sus fronteras.

Bibliografía

- Naciones Unidas. (2000). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/protocol-prevent-suppress-and-punish-trafficking-persons>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2024). Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2024. Recuperado de [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2024/GLOTIP2024_BOOK.pdf:contentReference\[oaicite:90\]{index=90}](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2024/GLOTIP2024_BOOK.pdf:contentReference[oaicite:90]{index=90})

Reseña

Trata de personas y lavado de dinero, el dolor y la ganancia

Alondra De La Garza*

Revista Mexicana de Cultura de la Legalidad,
Sociedad y Derechos Humanos
vol. 1, núm. 1, junio 2024

*Semblanza

Es licenciada en Administración de Empresas por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y cuenta con un Máster en Compliance Fraude y Blanqueo por la EALDE Business School.

Actualmente es Líder del servicio de Prevención de Lavado de Dinero en Salles Sainz Grant Thornton. Está certificada en materia de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo ante la CNVB, cuenta con la Certificación Internacional Prevención del Lavado de Activos y Delitos por la Universidad para la Paz.

Cuenta con 16 años de trayectoria profesional, la mayor parte del tiempo trabajando en el área de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, conoce todo el sector financiero y los sujetos obligados no financieros.

Asimismo, ha impartido múltiples cursos, talleres y webinars para Sistema Financiero y Actividades Vulnerables en materia de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Ha impartido conferencias en el extranjero de temas como FATCA y Matriz de Riesgo Transnacional. Capacitadora en cursos de preparación para la Certificación de Oficiales de Cumplimiento ante la CNBV.

Cuenta con un Diplomado en Tecnologías Financieras Fintech: Ley, criptomonedas, blockchain y PLD, por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Mucho se ha dicho sobre la sofisticación del delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, es decir, lavado de dinero, y se dice que se trata de un delito de “cuello blanco” toda vez que no incorpora en su comisión el componente de la violencia, además de que los perpetradores suelen tener un nivel académico alto y en muchas ocasiones un estatus social y reputación reconocida. Esto nos invita a reflexionar sobre el fenómeno de lavado de dinero particularmente en lo que se refiere a los delitos predicados, que de manera general generan las ganancias ilícitas que luego deberán ser lavadas por los criminales para poder disfrutar de ellas y establecer un patrimonio. Por mencionar algunos de estos delitos, señalo de manera general al crimen organizado que dentro de sus variantes podemos encontrar delitos que para su comisión involucran violencia extrema, crueldad, sufrimiento, sometimiento y coerción sobre las víctimas, por ejemplo; el narcotráfico, la trata de personas, el tráfico de vida silvestre, el tráfico de migrantes, secuestro, entre muchos otros.

Una vez establecido el vínculo entre el lavado de dinero y el delito predicado, resulta casi imposible, es como cerrar los ojos, señalar que el lavado de dinero se limita a ser un delito meramente financiero, o en su caso, un delito de cuello blanco, dada la dependencia existente con el delito principal.

Cuando analizamos la problemática del crimen organizado en México, invito a remitirnos a las tres ediciones con las que contamos de la Evaluación Nacional de Riesgos, cuya última edición data del año 2023, en las que podemos visualizar como principal amenaza relacionada con el lavado de dinero al crimen organizado. Invito a visualizar dicha amenaza como una industria, que por supuesto genera ganancias ilegales, ganancias que están circulando en nuestra economía, bancarizada o no, formal o no, están circulando. La corrupción es una más de las amenazas protagónicas en dichas evaluaciones de riesgos, reflexionemos; resulta bastante comfortable realizar actividades criminales en país en el que impera la corrupción ya que fácilmente se pueden evadir las consecuencias derivadas de la comisión de los delitos.

Ahora, bien esta industria criminal tiene subsectores (variantes de delitos cometidos por el crimen organizado), pido nos centremos en una de estas variantes, la trata de personas.

De los delitos precedentes al lavado de dinero uno de los más crueles es sin lugar a duda la trata de personas y sus variantes, ya que la “mercancía” son seres humanos, principalmente mujeres y niños, que además son explotados una y otra vez hasta que pierden utilidad para el tratante. El delito de la trata de personas tiene éxito en un país como el nuestro por la gran cantidad de grupos con vulnerabilidades y que son objetivo de los tratantes, por mencionar algunas de estas vulnerabilidades señalo; la analfabetización, pobreza, marginación, grupos rechazados o minoritarios y menores de edad.

Analizando el estudio “Lavado de Dinero en la trata de personas” publicado por el Observatorio Nacional Ciudadano, se desprende una clasificación en tres categorías para su análisis: trabajo forzoso, trata de personas con fines de explotación y trata de personas con fines de extracción de órganos. En todas estas categorías el lavado de estos flujos financieros puede ser detectado de acuerdo con el régimen de prevención de los países mediante el reporte de operaciones sospechosas o inusuales y el análisis que realice la Unidad de Inteligencia Financiera.

Hablemos de estructuras más elaboradas para lavar el dinero procedente de la trata de Personas, particularmente de las Empresas Fachada y Empresas Fantasma, dejo esto y regreso en breve.

Nuestra población civil y sector empresarial, es decir, aquellos que no están dentro de lo que conocemos como régimen de Prevención de Lavado de Dinero integrado particularmente por Sujetos Obligados, Autoridades y Supervisores, no cuentan con un conocimiento estructurado de lo que es el lavado de dinero y el vínculo con los delitos predicados, en ocasiones, en los propios Sujetos Obligados no se tiene ese conocimiento amplio. Lo cual nos coloca ante una clara debilidad ya que el crimen organizado se vale de ese desconocimiento para utilizarnos, retomando el párrafo anterior destacamos: el uso de empresas fachada y

empresas fantasma cuyos beneficiarios finales pueden estar vinculados con el crimen organizado, no obstante al no realizar una debida diligencia que nos permita conocer a los beneficiarios finales, no se detectan los vínculos criminales. Del estudio de diferentes tipologías de lavado de dinero relacionado con la trata de personas, sabido que se utilizan empresas relacionadas con giros médicos enfocados en la belleza, Spas, salas de belleza, entre otros, vale incluir en los análisis de riesgo este tipo de giros, así como instruir y difundir a la población información que permita conocer la mecánica operativa de estos delitos a fin de detectar señales de alerta.

Hablemos ahora de la poca denuncia por parte de las víctimas de trata, existen diversos motivos que no favorecen la denuncia, tales como la falta de certeza jurídica y la impunidad, en ese sentido, quiero hacer énfasis en el factor psicológico de una víctima de trata que se ve inmersa en el dolor, la vergüenza y en el deseo de olvidar lo sucedido. Desafortunadamente en México cuando hablamos de denuncia, observamos el fenómeno de la revictimización, cuando se le atribuye culpa o responsabilidad a la víctima por lo sucedido y se deja al margen la investigación y persecución del delito y de sus perpetradores.

Dicho todo esto, el crimen organizado obtiene grandes ganancias de la explotación de seres humanos, con gran probabilidad de éxito en el lavado de dinero proveniente de dicho ilícito y con pocas o nulas consecuencias adversas para estos grupos delictivos. De los delitos que mayores ganancias generan y con pocos costes para los criminales, podemos destacar la trata de personas.

Concluyendo, se debe crear una coordinación entre el sector gubernamental, empresarial y civil a fin de conocer las mecánicas operativas de los grupos criminales con la finalidad de prevenir, detectar y combatir los delitos predicados al lavado de dinero y el lavado en sí mismos. Actualmente la información y obligaciones de prevención del lavado de dinero existen de manera clara para el Sistema Financiero y Actividades Vulnerables, de manera más laxa para estos últimos, no obstante, el lavado de dinero procedente del crimen organizado no solo se gesta en los Sujetos Obligados, también la población civil y sector empresarial (no obligado en

Trata de personas y lavado de dinero, el dolor y la ganancia

ALONDRA DE LA GARZA

materia de PLD FT) es utilizado para estos fines. Crear una cultura de prevención resulta primordial, pero la difusión y capacitación son claves ya que no podemos prevenir y detectar algo que no conocemos.

No hay lavado de dinero sin historias de dolor y sufrimiento detrás. ■



ONC (2022) “Lavado de dinero en la trata de personas. Desafíos para su atención”. Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad. Disponible en: <https://observatorionacionalciudadano.com/public/conjuntos/lavado-de-dinero-en-la-trata/Estudio.pdf>

Revista Mexicana de Cultura de la Legalidad, Sociedad y Derechos Humanos
vol. 1, núm. 1, junio 2024



CONSTRUYENDO
CIUDADANÍA PARA
UNA CULTURA
DE LEGALIDAD